



DECRETO Nº 2257/24
San Martín de los Andes, 25 OCT 2024

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Sr. Secretario de Cultura Gustavo Santos hará uso de su licencia del día 29 de octubre al 1 de noviembre del corriente año inclusive.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Cultura, al Secretario de Gobierno Sr. Federico Vita.

Que se debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

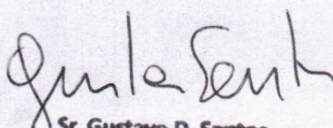
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

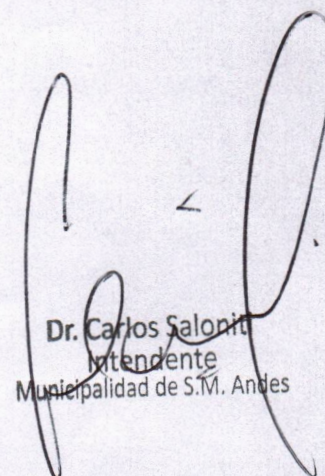
ARTICULO 1º: AUTORICESE al Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Santos legajo Nº 1763, hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 29 de octubre al día 1 de noviembre de 2024 inclusive, retomando sus funciones el día 2 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º: DELÉGUESE la Secretaría de Cultura al Secretario de Gobierno Sr. Federico Vita, legajo Nº 2661, a partir del día 29 de octubre de 2024, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

F.Q.


Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes